

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37655 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Ordinario 46/2009 de la mercantil AMBIENTAL URBANIZADORA, S.L., por auto de fecha 3.7.18 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de masa activa para atender los créditos contra la masa.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 3 de julio de 2018.- Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A180046765-1